

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

14359 Orden CIN/2373/2009, de 4 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden CIN/1898/2009, de 30 de junio, por la que se aprueban las listas provisionales del proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocadas por Orden CIN/1308/2009, de 12 de mayo.

Advertidos errores en la Orden CIN/1898/2009, de 30 de junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio, por la que se aprueban las listas provisionales del proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, debe efectuarse la siguiente corrección:

En la lista provisional de admitidos figura doña María Dolores Romero Expósito con número de DNI 30420456N, debiendo figurar en la lista de excluidos por no cumplir los requisitos específicos como personal laboral fijo según el punto 5.1.2 de las bases de la convocatoria.

Esta corrección de errores reabre, para la interesada, el plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». El escrito de subsanación deberá dirigirse Ministerio de Ciencia e Innovación, c/ Albacete, 5, 28071 Madrid.

Contra la presente Orden, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 4 de septiembre de 2009.—La Ministra de Ciencia e Innovación, P. D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), la Subsecretaria de Ciencia e Innovación, M.^a Teresa Gómez Condado.